

PROMULGA ACUERDO N°105 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APRUEBA PORCENTAJES PARA CANCELAR ASIGNACIÓN DE MERITO A FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N° 2651 /2017

RECOLETA 25 SET. 2017.

VISTOS:

1. El Memorandum N° 65 de fecha 31 de Agosto de 2017 de la Jefa del Departamento de Salud al Honorable Concejo Municipal, que remite información sobre Asignación de Merito.
2. El Memorandum N° 124 de fecha 11 de Septiembre de 2017 del Secretario Municipal donde se remite a la Jefa del Departamento de Salud el Acuerdo N° 105/2017 del Honorable Concejo Municipal.
3. El Acuerdo N° 105 del Honorable Concejo Municipal de fecha 05 de Septiembre de 2017, que aprueba fijar para el año 2013, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo N° 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal correspondiente al periodo de calificación desde el 01 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el Acuerdo N° 105 del Honorable Concejo Municipal de fecha 05 de Septiembre de 2017, que aprueba fijar para el año 2017, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo N° 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal correspondiente al periodo de calificación desde el 01 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.

- El Tramo Superior, conformado por el 11 % mejor calificado, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 21 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
- El Tramo Intermedio, conformado por el 11 % ubicado a continuación, del tramo anterior, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 16 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
- El Tramo Inferior, conformado por el 13 % restante, obtendrá como bonificación una Asignación de Merito equivalente al 9 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.

2. El gasto que origina el pago de la Asignación de Mérito, tiene un costo de \$ 61.244.091.- (Sesenta y un millones doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y un pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MCHS/FSC/FMS/fms



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 105

RECOLETA, 05 SEPTIEMBRE 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Oficio N° 065 de fecha 31 Agosto 2017 de la Jefa Departamento Salud Sra. Maria Eugenia Chadwick Sendra , y el análisis de los señores Concejales acordó :

“APRUEBASE FIJAR PARA EL AÑO 2017, LOS SIGUIENTES PORCENTAJES PARA CANCELAR LA ASIGNACIÓN DE MERITO AL 35% MEJOR EVALUADOS DE LA DOTACIÓN DE CADA ESTABLECIMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 30 BIS DE LA LEY 19.378 ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE CALIFICACIÓN DESDE EL 01 SEPTIEMBRE 2015 A 31 DE AGOSTO 2016, Y SIEMPRE QUE ESTEN UBICADOS EN LISTA 1, DE DISTINCION, O LISTA 2, BUENA.

- **EL TRAMO SUPERIOR, CONFORMADO POR EL 11 % MEJOR CALIFICADO, OBTENDRÁ COMO BONIFICACIÓN UNA ASIGNACIÓN DE MÉRITO EQUIVALENTE AL 21 % DEL SUELDO BASE MÍNIMO NACIONAL.**
- **EL TRAMO INTERMEDIO, CONFORMADO POR EL 11 % UBICADO A CONTINUACIÓN, DEL TRAMO ANTERIOR, OBTENDRÁ COMO BONIFICACIÓN UNA ASIGNACIÓN DE MÉRITO EQUIVALENTE AL 16 % DEL SUELDO BASE MÍNIMO NACIONAL.**
- **EL TRAMO INFERIOR, CONFORMADO POR EL 13 % RESTANTE, OBTENDRÁ COMO BONIFICACIÓN UNA ASIGNACIÓN DE MERITO EQUIVALENTE AL 9 % DEL SUELDO BASE MÍNIMO NACIONAL.**

EL GASTO QUE ORIGINA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE MÉRITO, TIENE UN COSTO ANUAL DE \$ 61.244.091.- (SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS).

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar



Patricio Aguilar Quezada
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNM/pgs

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Salud**
- **Secpla**
- **Secret. Municipal**